



Bruselas, 6 de marzo de 2017
(OR. en)

6981/17

DEVGEN 34
CLIMA 55
ENER 98
COPS 82
CFSP/PESC 224
ENV 226
ONU 37
RELEX 208
CSDP/PSDC 113

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	6 de marzo de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6626/17
Asunto:	Aplicación de la Estrategia Global de la UE - refuerzo de las sinergias entre las diplomacias climática y energética y elementos de las prioridades para 2017 - Conclusiones del Consejo (6 de marzo de 2017)

Se adjuntan en el anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las conclusiones del Consejo sobre la Aplicación de la Estrategia Global de la UE - refuerzo de las sinergias entre las diplomacias climática y energética y elementos de las prioridades para 2017, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3525 celebrada el 6 de marzo de 2017.

Aplicación de la Estrategia Global de la UE - refuerzo de las sinergias entre las diplomacias climática y energética y elementos de las prioridades para 2017**Conclusiones del Consejo**

1. El Consejo recuerda sus conclusiones del 20 de julio de 2015 y del 15 de febrero de 2016, que siguen guiando la labor común de la UE y de sus Estados miembros en materia de diplomacia energética y climática; los respectivos planes de acción de la UE sobre diplomacia energética y diplomacia climática; las conclusiones sobre la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (Estrategia Global de la UE) de 17 de octubre de 2016, en las que se hace un llamamiento a la realización de acciones conjuntas en estos ámbitos, y las conclusiones sobre energía y desarrollo del 28 de noviembre de 2016, en las que se subraya la necesidad de adoptar un planteamiento estratégico a escala de la UE.
2. Recordando el Acuerdo de París sobre cambio climático, la Estrategia Marco para la Unión de la Energía y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, el Consejo destaca que la lucha contra el cambio climático, el fomento de un futuro climáticamente neutro y resiliente y la promoción de la transición hacia una economía mundial sostenible, competitiva, capaz de adaptarse al cambio climático y con un bajo nivel de emisiones de gases de efecto invernadero son objetivos que se refuerzan mutuamente y que forman parte integrante de la Estrategia Global de la UE.
3. El Consejo felicita a las Naciones Unidas y a la Presidencia marroquí de la CP 22 por la importante labor realizada para la conclusión satisfactoria de la 22.^a reunión de la Conferencia de las Partes y manifiesta su apoyo a la presidencia de la CP23 que ostentará Fiyi. El Consejo reitera la adhesión de la UE y de sus Estados miembros al Acuerdo de París, según se desprende de su intención de convertir los objetivos climáticos en acciones por el clima, y subraya que sigue apoyando que se mantenga un impulso positivo en los procesos de la CMNUCC y de otros foros internacionales en materia de clima, en particular mediante la implicación mundial en el Acuerdo de París. Hace hincapié en la necesidad de que la UE mantenga una posición de liderazgo en la aplicación del Acuerdo de París y en la transición hacia una economía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resistente al cambio climático. Asimismo, pide que Europa se sitúe a la vanguardia de las energías renovables, en particular en materia de investigación, innovación y tecnología.

4. En sintonía con el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y la Proclamación de la Acción de Marrakech, en la que el mundo reafirmaba su determinación de luchar contra el cambio climático y confirmaba la irreversibilidad de la transición hacia una economía y una sociedad con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resistente al cambio climático, el Consejo acuerda, asimismo, dar un nuevo impulso a la diplomacia climática de la UE y mantener el cambio climático como una de las prioridades estratégicas de sus diálogos diplomáticos, teniendo en cuenta las últimas novedades y los cambios que están teniendo lugar en el contexto geopolítico. El Consejo invita a la Red de Diplomacia Verde de la UE a que actualice el actual plan de acción de diplomacia climática lo antes posible, con vistas a aplicar las presentes Conclusiones del Consejo en 2017-2018.
5. El Consejo quiere reforzar las sinergias y las acciones conjuntas, cuando proceda, entre los elementos pertinentes de las diplomacias climática y energética de la UE y de los Estados miembros. Ello supone una mejor utilización de los instrumentos de asistencia técnica y financiera de la UE y de los Estados miembros y el refuerzo de los vínculos con otros ámbitos de actuación importantes, entre los que se incluye la diplomacia económica, la cooperación al desarrollo sostenible, la seguridad nuclear, la migración, el acceso al agua y la seguridad alimentaria, los recursos oceánicos y marinos, la prevención de catástrofes, y la investigación y la innovación. Las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros deben desempeñar una función esencial en la promoción de acciones más concertadas.
6. El Consejo subraya la importancia de establecer asociaciones permanentes y a medida con terceros países y con agentes no estatales, entre los que se incluyen las autoridades locales y regionales, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de respaldar la aplicación de la Agenda 2030, el acuerdo de París y la Estrategia de la Unión de la Energía y promover la vinculación de las contribuciones determinadas a nivel nacional con las estrategias nacionales de desarrollo y su transformación en políticas y medidas ejecutables en todos los sectores de la economía. El Consejo destaca también los efectos económicos positivos que la transición hacia una economía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero tendría para los agentes económicos tanto de la UE como de terceros países de todo el mundo y subraya la importancia de fomentar la eficiencia energética y las energías renovables, con el fin de garantizar el acceso universal a la energía sostenible. En este contexto, el Consejo considera particularmente significativas las acciones de la diplomacia climática y energética de los países del G-20 (responsables de alrededor del 80 % de las emisiones mundiales), al tiempo que reconoce la importancia de seguir apoyando a los países en vías de desarrollo y colaborando con ellos para la satisfacción de sus necesidades de mitigación y adaptación.

7. El Consejo también promueve la inclusión activa de los objetivos energéticos y climáticos de la UE en las asociaciones de la UE con las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y otras entidades financieras, así como en el marco de otras organizaciones y foros multilaterales, y reconoce la importancia de todos los recursos autóctonos y de las tecnologías con bajas emisiones de gases de efecto invernadero seguras y sostenibles, en consonancia con el Acuerdo de París y la Estrategia de la Unión de la Energía.
8. El Consejo reitera la importancia de que la diplomacia energética apoye los esfuerzos por garantizar una energía sostenible, competitiva, segura y asequible mediante la diversificación de las fuentes, los proveedores y las rutas, y el acceso universal a la energía sostenible, con arreglo a los objetivos de la Unión de la Energía en su dimensión exterior, y de establecer relaciones con terceros países basadas en la igualdad de condiciones. En este sentido, sigue siendo importante ofrecer orientaciones a través de una implicación permanente de alto nivel. El Consejo reconoce asimismo que la transición hacia una energía limpia favorece las oportunidades económicas, la seguridad energética y climática, la prosperidad y la resiliencia, tanto de los estados como de las sociedades, y reitera la importancia de reforzar las relaciones con agentes no estatales, como las autoridades locales, las empresas, las ONG, la sociedad civil y las comunidades científica y de la seguridad. Respecto a la seguridad nuclear, la UE mantiene su determinación de fomentar y seguir reforzando las normas más estrictas en terceros países.
9. En particular, el Consejo resalta la urgencia de hacer hincapié en los posibles efectos desestabilizadores del cambio climático y en las repercusiones que la pobreza energética puede tener desde el punto de vista del desarrollo en la capacidad de adaptación, la seguridad y la migración, y de integrar en su labor todos los objetivos de desarrollo sostenible, en particular con los objetivos 13 (cambio climático), 7 (energía sostenible), 16 (paz), 6 (agua limpia y saneamiento) y 2 (seguridad alimentaria). La UE y los Estados miembros deben trabajar desde el G7 y el G20, así como desde el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros foros internacionales, sobre la base de las iniciativas existentes, en pro del análisis y la gestión de los riesgos climáticos y en pro de una mayor sensibilización sobre los mismos, y ayudar a los socios de la UE en todo el mundo a comprender, integrar, anticipar y gestionar mejor las repercusiones del cambio climático en la estabilidad interior, la seguridad internacional y el desplazamiento de personas.

10. El Consejo subraya que las diplomacias climática y energética de la UE deben seguir fomentando y respaldando iniciativas en los países vulnerables que sufren los efectos del cambio climático y la falta de acceso o la irregularidad en el acceso a una energía segura y sostenible. La UE y sus Estados miembros ofrecen recursos financieros y transferencias de tecnología y contribuyen al desarrollo de capacidades con el fin de ayudar a los países en vías de desarrollo a garantizar que la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la mejora del acceso a la energía sostenible se integren en todos los niveles pertinentes del proceso de toma de decisiones en materia de desarrollo, en consonancia con sus compromisos vigentes. En este sentido, procede destacar y mantener las importantes contribuciones en términos de financiación de la lucha contra el cambio climático procedentes de diversas fuentes, entre las que se incluyen el Fondo Verde para el Clima, las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, así como diversas fuentes de financiación privada, teniendo en cuenta el objetivo establecido en el Acuerdo de París de poner en sintonía los flujos de financiación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático.
-